



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ASIENTO NÚMERO TREINTA Y TRES.- En el Tribunal Supremo Electoral: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. En cumplimiento de la resolución pronunciada a las quince horas y cuarenta y cuatro minutos del veinticinco de julio de dos mil dieciocho, mediante la cual este Tribunal ordenó la cancelación de inscripción del partido político denominado **PARTIDO SALVADOREÑO PROGRESISTA**, que se abrevia **PSP**, y efectuar el asiento de cancelación respectivo, declarada firme por resolución de las once horas y diez minutos del día veintiuno de agosto del presente año, se procede a ello, cancelándose en consecuencia la inscripción que fuera ordenada por el Tribunal Supremo Electoral por resolución pronunciada a las quince horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil doce, correspondiente al instituto político **PARTIDO SALVADOREÑO PROGRESISTA, PSP.**

